

RESUMEN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA LEADER

Submedida 19.2 – Acciones 16.3

(Otros) Cooperación Turismo

Organismo	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias. Dirección General de Agricultura
Objeto	Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020, contempladas en las submedidas 19.2
Tipo de proyectos	Productivos
Submedida del PDR	16.3 (Otros) Cooperación entre pequeños operadores para organizar procesos de trabajo conjunto y compartir instalaciones y recursos, así como para el desarrollo / la comercialización del turismo
Breve descripción de la medida	Esta submedida persigue fomentar la cooperación entre pequeños operadores que actúan en zonas rurales, con el fin de organizar procesos de trabajo conjunto, compartiendo instalaciones y recursos para desarrollar y comercializar nuevos productos turísticos en el medio rural.
Zonas rurales	Los proyectos deberán ubicarse en alguna de las zonas rurales de La Palma. Ver mapa
Actuaciones subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Actuaciones entre pequeños operadores y organizaciones rurales que impliquen la colaboración conjunta para organizar procedimientos de trabajo y compartir recursos, al objeto de optimizar el desarrollo y/o la comercialización de productos de las zonas rurales. <input type="checkbox"/> Plataforma de comunicación online para el desarrollo de la economía colaborativa en La Palma (web, mensajería instantánea, redes sociales, etc.) <input type="checkbox"/> Gestión del conocimiento territorial aprovechando las nuevas tecnologías (georreferenciación, "open data"). <input type="checkbox"/> Fomento de la innovación y la cultura emprendedora a nivel interinstitucional e intergeneracional. <input type="checkbox"/> Diseño, creación y desarrollo de productos turísticos experienciales con oferta temática combinada (alojamientos, ocio activo, salud, cultura, gastronomía, astronomía, productos locales, etc.) <input type="checkbox"/> Cooperación entre pequeños agentes del turismo rural con intereses comunes para optimizar recursos y ofrecer un mejor servicio al cliente. <input type="checkbox"/> Desarrollo tecnológico para la promoción y distribución online de la oferta de turismo rural y turismo de ocio activo. <input type="checkbox"/> Plataforma online de información cultural y de ocio para la población local y turista. <input type="checkbox"/> Puesta en valor de la riqueza genética autóctona en proyectos colaborativos entre productores, transformadores, restauración y turismo. <input type="checkbox"/> Proyectos que fomenten actuaciones relacionadas con el turismo sostenible.
Beneficiarios	Grupos operativos (personas físicas, jurídicas, agrupaciones de personas físicas) constituidos por al menos dos agentes de la UE, de los cuales uno debe ser persona agricultora o ganadera. Las personas jurídicas deben tener un máximo de 10 puestos de trabajo ocupados. Las entidades públicas pueden participar como entidades colaboradoras dentro del Grupo Operativo.
Requisitos	(artículo 7 de las Bases) <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ser al menos dos agentes de la Unión Europea, de los cuales uno debe ser persona agricultora o ganadera.

	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Designar una persona coordinadora para presentar la solicitud y la justificación, para cobrar la subvención en nombre de la agrupación e interactuar con el órgano instructor. <input type="checkbox"/> Presentar una memoria según proyecto y un plan empresarial viable que incluirá plan de financiación y previsión de ingresos y gastos. <input type="checkbox"/> Difundir los resultados de los proyectos en la web del PDR de Canarias (pdrcanarias.org). <input type="checkbox"/> Titularidad del terreno o inmueble donde se realicen las inversiones, en su caso. <input type="checkbox"/> No estar incurso en causa inhabilitante para recibir subvenciones (art. 13.2 LGS). <input type="checkbox"/> Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Iniciar las inversiones con posterioridad a la solicitud de subvención y al levantamiento del acta de no inicio. <input type="checkbox"/> Personas jurídicas que no estén en situación de crisis. <input type="checkbox"/> Comprometerse a mantener la actividad y a no enajenar o ceder los bienes objeto de subvención, que tengan la consideración de activos físicos inventariables, durante al menos 5 años siguientes al último pago de la subvención. <input type="checkbox"/> Si se financia adquisición de bienes inscribibles en registro público, deberá hacerse constar en escritura pública la obligatoriedad de mantenimiento de 5 años y el importe de la subvención. <input type="checkbox"/> Estar de alta de terceros en el sistema de información económico-financiera de la CCAA. <input type="checkbox"/> En caso obras superiores a 40.000 euros, o de suministros o servicios superiores a 15.000 euros, solicitar 3 ofertas de distintos proveedores reales y estar suficientemente detalladas. <input type="checkbox"/> Todas las inversiones deberán incluir información referente al cambio climático para los ciudadanos.
Cuantía de la subvención	<p>100% del presupuesto aprobado.</p> <p>Importe máximo de inversión a subvencionar por solicitante: 100.000 €</p>
Solicitudes y documentación	<p>La solicitud y documentación deberá presentarse íntegramente de forma telemática a través de la sede electrónica única de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria, en el siguiente link https://sede.gobcan.es/sede/tramites/5622</p> <p>Obligatorio acceso con certificado digital de persona física o representante legal. Si no dispone de el, lo puede obtener desde la siguiente dirección: https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados</p>
Plazo de solicitud	22 de abril de 2022
Inversiones elegibles	<p>(art. 3 de las Bases)</p> <p>Las actuaciones subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la operación subvencionada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria, nacional o autonómica aplicable.</p> <p>En caso de inversiones solo se subvencionarán los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Construcción, adquisición (incluido arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles. <input type="checkbox"/> Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto. <input type="checkbox"/> Costes generales vinculados a las inversiones anteriores, tales como honorarios de personas con titulación en: arquitectura, ingeniería y asesoría, honorarios de asesoramiento sobre sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. <input type="checkbox"/> Inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas. <input type="checkbox"/> Inversiones de instalación de energías renovables destinadas exclusivamente a autoconsumo. <input type="checkbox"/> Informes de auditoría realizado por una persona auditora adscrita al Registro Oficial de Auditores de Cuenta (obligatorio para justificación). <input type="checkbox"/> Honorarios técnicos relativos a proyectos de ejecución de obra hasta el 12% del presupuesto de ejecución material.

- Gastos generales y beneficio industrial de obras, hasta el 15% del presupuesto de ejecución material.
- Estudios de viabilidad y similares hasta el 100% del coste del estudio, aunque no se lleven a cabo parte o todas las inversiones, si el estudio demuestra su inviabilidad.
- Vehículos hasta un 50% de la inversión elegible.
- En caso de costes de personal serán subvencionables los incluidos en los BECUS y el cálculo de costes indirectos a un tipo dijo de hasta el 15% de los costes directos de personal obtenido de la aplicación de los BECUS.

Anexo 1

Baremos estándar de costes unitarios para los gastos de personal de las subvenciones previstas en los puntos 5,6,7, y 8 de la letra A) del apartado 3 del artículo 3 de las bases de la convocatoria.

Grupo de cotización Seguridad Social	Coste unitario (€/h) Sector Agrícola/Forestal	Coste unitario (€/h) Ingenieros y Asesores
1.- Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	10,46	19,20
2.-Ingenieros técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	10,00	14,34
3.-Jefe Administrativos y de Taller	8,63	13,03
5.-Oficiales Administrativos	8,98	10,83
6.-Subalternos	7,71	--
7.-Auxiliares Administrativos	8,42	--

Gastos no subvencionables (art. 4 de las Bases)

- Inversión mínima elegible inferior a 3.000 euros.
- Derechos de traspaso o canon de franquicia.
- Impuestos personales sobre la renta y las contribuciones a cualesquiera regímenes de previsión social.
- Intereses de demora, recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios.
- En adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:
 - Pagos efectuados por la empresa contratista a la Administración por tasa de dirección de obra o control de calidad.
 - Cualquier concepto que suponga ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.
 - Pagos derivados de modificaciones de contratos mientras no se admita su subvencionalidad por la D.G. Agricultura.
- Gastos relativos a los siguientes subcontratos:
 - Los que aumenten el coste de ejecución de la operación sin un valor añadido.
 - Los celebrados con intermediarios o asesores en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a no ser que la persona beneficiaria justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado, o los servicios prestados.
- Gastos realizados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, y en su caso, a la del acta de no inicio, salvo los honorarios técnicos de arquitectura, ingeniería y asesoría.

	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El IGIC o IVA recuperable, y cualquier impuesto, gravamen, tasa, interés, recargo, sanción, gasto de procedimientos judiciales, o gasto de naturaleza similar. <input type="checkbox"/> Equipos y bienes muebles de segunda mano o simple reposición. <input type="checkbox"/> Alquileres. <input type="checkbox"/> Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, así como sus reparaciones. <input type="checkbox"/> Imputación de mano de obra propia o, en el caso de sociedades, las personas que forman parte de la misma. <input type="checkbox"/> Gastos corrientes de empresa. <input type="checkbox"/> Inversiones relacionadas con el traslado de actividades que esté motivada por aplicación de una normativa de obligado cumplimiento. <input type="checkbox"/> Inversiones o actuaciones efectuadas sobre bienes de uso particular de la persona solicitante. <input type="checkbox"/> Inversiones de sustitución de edificios o maquinaria, sin ampliar de la capacidad de producción en más de un 25% o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología. No se considera inversión sustitutiva la demolición total de un edificio de 30 años o más y su sustitución por uno moderno, ni la renovación general de un edificio (coste mínimo el 50% del valor del edificio nuevo). <input type="checkbox"/> Actividades de investigación que no vayan orientadas a la aplicación práctica del conocimiento. <input type="checkbox"/> Inversiones en explotaciones agrícolas previstas en la Medida 4.1 del PDR de Canarias. <input type="checkbox"/> Las inversiones en el sector del transporte de personas o mercancías. <input type="checkbox"/> Gastos de construcción de naves para actividades de almacenamiento sin ningún proceso de transformación o prestación del servicio. <input type="checkbox"/> Gasto por la compra de vehículos será elegible hasta el 50% del resto de inversión elegible. <input type="checkbox"/> Gastos asociados a las atenciones protocolarias o de representación.
Características de la ayuda	Subvención no reembolsable, cuyo pago se realiza por el Gobierno de Canarias una vez realizada y pagada la totalidad de la inversión o gasto aprobado, auditada y certificada ante el organismo pagador del FEADER.
Compatibilidades de subvención	<p>Las subvenciones son compatibles con otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, concedidos por la administración pública estatal o territorial, y los entes públicos o privados, siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La acumulación no supere los topes previstos en la UE que resulte de aplicación y en el PDR de Canarias 2014-2020. <input type="checkbox"/> Las demás ayudas o subvenciones no estén financiadas con fondos o instrumentos de la UE, ni por el mismo fondo conforme a un programa distinto.
Criterios de valoración	<p>Baremo general de proyectos de ADER LA PALMA</p> <p>Se atenderán a criterios de valoración relacionados con los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Tipología de proyecto (3 puntos) b) Características socio-económicas del ámbito de actuación (4 puntos) c) Adecuación a los objetivos de la Estrategia #ader2020 La Palma (7 puntos) d) Innovación (4 puntos) e) Creación y/o mantenimiento de empleo (5 puntos) f) Contribución a la igualdad de oportunidades (6 puntos) g) Valor añadido (6 puntos) h) Participación social en el desarrollo del proyecto (2 puntos) i) Contribución a la mejora del medio ambiente y lucha contra el cambio climático (4 puntos) j) Impacto territorial y contribución a reducir los desequilibrios (4 puntos) k) Viabilidad del proyecto (3 puntos)

	<p>l) Efecto multiplicador (3 puntos)</p> <p>m) Eficiencia (desempate)</p> <p>n) Puntuación mínima exigible 10 puntos</p> <p>Una vez aplicado los criterios de valoración y se hayan excluido los expedientes que no tienen derecho a subvención por no alcanzar la puntuación mínima, si la persona solicitante es promotora privada o es un proyecto de cooperación se añadirán 100 puntos a la puntuación obtenida en el aparatado anterior</p> <p>Acceda al detalle del Baremo</p>
Normativa	<p>→ Bases Regulatoras: Orden de 19 de diciembre de 2018 (BOC 1 02/01/2019) http://www.pdrcanarias.es/2014/images/Leader/1_1_BBRR.pdf</p> <p>→ Convocatoria: http://leader.aderlapalma.org/subvenciones-2022/convocatoria/</p> <p>→ Extracto en el BOC: http://sede.gobcan.es/boc/boc-a-2022-057-917.pdf</p>
Documentación adicional a solicitud	<p><input type="checkbox"/> Cumplimentar online el Plan de Empresa</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria justificativa para proyectos productivos de Cooperación 16.3</p>
Contacto	<p>ADER LA PALMA</p> <p>Dirección: C/ Trasera Doctor Morera Bravo s/n. C.P. 38730 Villa de Mazo</p> <p>Teléfono 922428252</p> <p>Correo: ader@aderlapalma.org</p> <p>Web: leader.aderlapalma.org</p>